RESOLUCIÓN INFONA Nº 1147 /2016

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2016 - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA - ID 311506"

San Lorenzo, 12 de diciembre de 2016

VISTO: El Memorándum INFONA UOC Nº 419/2016, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual remite el Dictamen Nº 028/2016, de fecha 07 de Diciembre de 2016, en el cual hace referencia al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2016 - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA**, el cual figura en el Programa Anual de Contrataciones, según Resolución Nº 172/2016 de fecha 24/02/2016; y cuyo proceso de Contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecido en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, y,

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2016 - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA.-**

Que, por Dictamen Nº 028 de fecha 07 de octubre de 2016, el Comité de Evaluación de Contrataciones de este Instituto procedió a realizar la evaluación de las Ofertas presentadas, en base a la metodología, y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables enmarcadas en los Art. 26º, 27º, 28º y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05".-

Que, en el presente llamado han presentado sus ofertas las firmas: **EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA, BASE BASE S.A. y EMPORIO FERRETERIA S.R.L.-**

Que, el Comité de Evaluación de contrataciones se ha expedido en los términos del Dictamen Nº 028/2016, en cuyo texto expresa: "*...la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Art. 28º de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en concordancia con el Art. 63º del Decreto 21.909/03, que dispone: "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo...", Este Comité de Evaluación, Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de evaluación recomienda la emisión de la Resolución que resuelve:* ***ADJUDICAR****, el presente llamado a* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2016 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" - ID 311506",*** *conforme al siguiente detalle;* ***a)*** *a la firma* ***Base Base S.A., para los ítems 1, 2, 3, 12 y 22 por un monto total de Gs.: 9.795.950.- (Guaraníes: Nueve Millones, Setecientos Noventa y Cinco Mil, Novecientos Cincuenta.-) impuestos incluidos; b)*** *a la firma* ***Emporio Ferretería S.R.L para los ítems 5 y 19 por un monto total de Gs.: 1.226.000.- (Guaraníes: Un Millón, Doscientos Veintiséis Mil.-) impuestos incluidos;*** *y c) a la firma* ***EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA S.R.L para los ítems 4, 6, 7, 8, 10, 13, 14, 16, 17, 18, 24, 25 y 27 por un monto total de Gs.: 26.515.000.- (Guaraníes: Veintiséis Millones, Quinientos Quince Mil.-). Impuestos incluidos. Así mismo se recomienda la declaración desierta de los ítems: 9, 11, 15, 20, 21, 23, 26 y 28 por ser inaceptables.*** *Es nuestro Dictamen*".-

Que, la Ley N° 3464/2008, crea el Instituto Forestal Nacional como un ente autárquico y descentralizado del estado, establece en su Art. 10 dispone: "*Son atribuciones del Presidente: ... b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones*".-

Que, por Decreto N° 2956 de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Lic. Víctor Raúl Yambay, como Presidente Interino del Instituto Forestal Nacional (INFONA).-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Presidente Interino del Instituto Forestal Nacional;

R E S U E L V E:

Artículo 1º: **ADJUDICAR PARCIALMENTE**, el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2016 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" - ID 311506",** conforme al siguiente detalle; **a)** a la firma **BASE BASE S.A., para los ítems 1, 2, 3, 12 y 22 por un monto total de Guaraníes nueve millones setecientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta (Gs. 9.795.950) impuestos incluidos; b)** a la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L para los ítems 5 y 19 por un monto total de Guaraníes un millón doscientos veintiséis mil (Gs. 1.226.000) impuestos incluidos; y c)** a la firma **EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA S.R.L para los ítems 4, 6, 7, 8, 10, 13, 14, 16, 17, 18, 24, 25 y 27 por un monto total de Guaraníes veintiséis millones quinientos quince mil (Gs. 26.515.000) Impuestos incluidos.-**

Artículo 2º: **DECLARAR DESIERTO, los ítems: 9, 11, 15, 20, 21, 23, 26 y 28 por ser inaceptables.-**

Artículo 3º: **FORMALIZAR,** la contratación por medio de la suscripción de los Contratos a favor de las Firmas Adjudicadas, debiendo imputar la erogación en el rubro correspondiente, dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2016.-

Artículo 4º: **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco del citado Llamado.-

Artículo 5º: **COMUNICAR,** publicar e insertar en el Registro Oficial.-

Lic. VÍCTOR RAÚL YAMBAY PETIT
Presidente Interino

Abg. WALERIO VALENZUELA DÁVALOS
Secretario General